SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA

Contrato interadministrativo No. interno 3494 de fecha 05 de noviembre del 2025 y No. SECOP II. CO1.PCCNTR.8526740.

Pereira, 24 de abril de 2026.

Doctor(a)
OSCAR ALEXIS SANABRIA CHICA
Secretario de Planeación y Ambiente

Con relación al convenio de la referencia cuyo objeto es " REALIZAR EL ANÁLISIS BÁSICO DE SEGURIDAD HÍDRICA EN 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS GENERALES DE SOLUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL A MEDIANO Y LARGO PLAZO". Me permito solicitar trámite de la prórroga No.2, de acuerdo a los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO
CONDICIONES ORIGINALES

No. INTERNO DE CONTRATO	3494 DE FECHA 05 de noviembre del 2025
No. CONTRATO SECOP	CO1.PCCNTR.8526740
OBJETO	REALIZAR EL ANÁLISIS BÁSICO DE SEGURIDAD HÍDRICA EN 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS GENERALES DE SOLUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL A MEDIANO Y LARGO PLAZO
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATISTA	**EMPRESAS PUBLICAS DE RISARALDA S.A E.S.P**
NIT DE LA ENTIDAD	900.259.215-4
REPRESENTANTE LEGAL	ISABEL CRISTINA YARCE OSORIO
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	1.087.997.524
IMPUTACIONES	Rubro No. 2.3.2.02.02.009 – 20 Disponibilidad No 4584 del 24 de octubre de 2025 Registro No 7418 del 05 de noviembre del 2025
PLAZO INICIAL	1 mes y 25 días a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
FECHA DE INICIACION	05 de noviembre del 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	29 de diciembre del 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN	23 de diciembre de 2025
DÍAS SUSPENDIDO	31 días

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA

Contrato interadministrativo No. interno 3494 de fecha 05 de noviembre del 2025 y No. SECOP II. CO1.PCCNTR.8526740.

FECHA DE REINICIO	23 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	29 de enero de 2026
PRÓRROGA 1	3 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	29 de abril de 2026
VALOR INICIAL CONTRATO	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. **($499.136.820).**
ANTICIPO	$ 0
FORMA DE PAGO	El Departamento realizará el pago de la siguiente manera - Un primer pago del noventa por ciento (90%), con la firma del acta de inicio y presentación del cronograma del proceso o procesos de contratación que debe adelantar para la ejecución del contrato. - Un desembolso final del 10% de los recursos a aportar, a la entrega del informe final de ejecución del contrato, previo visto bueno y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

TIPO DE MODIFICACIÓN:

X	Prórroga (Extensión del plazo)
	Adición (Aumento del valor)
	Prórroga y Adición
	Modificación de Cláusulas
	Otro. Indique cual

CLAUSULA(S) OBJETO DE MODIFICACIÓN: Se modifica el plazo del contrato, toda vez que requiere una prórroga No.2.

SUSTENTACION DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

1. **Justificación Técnica:**

La prórroga por el término de dos (02) meses del Contrato Interadministrativo se sustenta en la necesidad de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, particularmente en lo

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Contrato interadministrativo No. interno 3494 de fecha 05 de noviembre del 2025 y No. SECOP II. CO1.PCCNTR.8526740.

relacionado con la culminación de los entregables y la adecuada construcción del diagnóstico técnico, insumo fundamental para las fases subsiguientes del proyecto.

Durante la ejecución del contrato se presentaron circunstancias externas, imprevisibles y no atribuibles al contratista, que afectaron directamente el desarrollo normal de las actividades programadas. En primer lugar, las condiciones climáticas adversas generaron afectaciones significativas en la vía Cachipay–Balboa–La Celia, específicamente en el sector de La Quiebra, lo cual obligó al cierre total de la vía desde el 26 de febrero de 2026. Esta situación impidió el acceso oportuno a los municipios de Balboa y La Celia, afectando la ejecución de las visitas de campo programadas, esenciales para la recolección de información primaria. Como consecuencia, se generó un retraso aproximado de dos (02) semanas, mientras se habilitaban rutas alternas que permitieran retomar dichas actividades.

Adicionalmente, durante el período comprendido entre el 30 de marzo y el 5 de abril de 2026, con ocasión de la Semana Santa, la Gobernación de Risaralda y la mayoría de los municipios del Departamento modificaron sus jornadas laborales mediante actos administrativos, otorgando semana libre compensada a los servidores públicos. Esta situación impactó directamente la disponibilidad de los equipos técnicos y administrativos de las entidades territoriales y de las Empresas de Servicios Públicos, limitando la realización de visitas de campo, la obtención de información y la validación de datos en territorio. Lo anterior generó un retraso adicional de una (01) semana en el cronograma de ejecución.

Finalmente, como consecuencia acumulada de los factores descritos, se produjo un retraso adicional de una (01) semana en la consolidación del diagnóstico, dado que la imposibilidad de completar oportunamente las visitas de campo impidió avanzar conforme al cronograma inicialmente aprobado.

En ese sentido, la prórroga solicitada resulta técnicamente necesaria para garantizar que los productos contractuales se desarrollen con la calidad, rigor técnico y pertinencia territorial requeridos, evitando la entrega de información incompleta o no validada en campo, lo cual podría comprometer la finalidad del contrato.

2. Justificación Jurídica:

La presente solicitud de prórroga encuentra sustento en los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, particularmente los de planeación, responsabilidad, economía y eficacia,

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Contrato interadministrativo No. interno 3494 de fecha 05 de noviembre del 2025 y No. SECOP II. CO1.PCCNTR.8526740.

consagrados en la Ley 80 de 1993, así como en las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el marco normativo vigente, las entidades estatales pueden modificar los contratos durante su ejecución, siempre que dichas modificaciones estén debidamente justificadas y no alteren la naturaleza ni el objeto contractual. En este caso, la prórroga del plazo constituye una modificación válida orientada a garantizar la correcta ejecución del contrato, sin que implique alteración del objeto ni de las condiciones esenciales pactadas.

Las situaciones que dieron lugar a la solicitud de prórroga corresponden a hechos externos, imprevisibles e irresistibles, como lo son las condiciones climáticas adversas que afectaron la infraestructura vial y las decisiones administrativas adoptadas por las entidades territoriales con ocasión de la Semana Santa, las cuales incidieron en la disponibilidad institucional requerida para el desarrollo de las actividades. Estos hechos se enmarcan dentro de las causales que la jurisprudencia y la doctrina han reconocido como situaciones no imputables al contratista, que justifican la modificación del plazo contractual.

En ese sentido, la prórroga solicitada se ajusta al principio de equilibrio contractual, en la medida en que busca restablecer las condiciones inicialmente previstas para la ejecución del contrato, evitando afectar al contratista por circunstancias ajenas a su voluntad y garantizando el cumplimiento del objeto contractual en condiciones adecuadas.

Así mismo, esta decisión se enmarca en el deber de las entidades públicas de asegurar la correcta ejecución de los contratos estatales y la obtención de los fines perseguidos con la contratación, en cumplimiento de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

3. Justificación Financiera y Presupuestal:

Desde el punto de vista financiero, la prórroga del Contrato Interadministrativo no genera adición de recursos ni modificación del valor inicialmente pactado, por cuanto su finalidad se limita a ampliar el plazo de ejecución para permitir la culminación de las actividades pendientes dentro del alcance contractual previamente definido.

La extensión del plazo resulta necesaria para optimizar la utilización de los recursos ya comprometidos, asegurando que estos se traduzcan en productos completos, técnicamente sólidos y acordes con las necesidades del territorio. En este sentido, no conceder la prórroga implicaría el riesgo de obtener entregables incompletos o de baja calidad, lo cual podría derivar

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Contrato interadministrativo No. interno 3494 de fecha 05 de noviembre del 2025 y No. SECOP II. CO1.PCCNTR.8526740.

en ineficiencia en el uso de los recursos públicos y eventualmente en la necesidad de incurrir en costos adicionales para subsanar deficiencias.

Adicionalmente, la prórroga permite salvaguardar los principios de economía y eficiencia en la gestión fiscal, al evitar la interrupción del proceso contractual y la eventual necesidad de iniciar nuevos procesos para completar el objeto contratado, lo cual representaría mayores costos administrativos y financieros para la entidad.

Por lo anterior, la prórroga solicitada constituye una medida financieramente viable y razonable, que garantiza la adecuada ejecución de los recursos públicos sin generar impactos presupuestales adicionales, y orientada a la obtención efectiva de los resultados esperados del contrato.

Basado en lo anterior, esta supervisión emite **CONCEPTO FAVORABLE** para suscribir la **PRÓRROGA N° 2** del Convenio N° 3282 de 2025, extendiendo el plazo de ejecución por un término de **dos (02) meses**, contados a partir del 30 de abril de 2026 y hasta el 29 de junio de 2026.

Cordialmente,

JAIRO LEANDRO JARAMILLO RIVERA
Supervisor

Proyectó: Daniela Robledo Giraldo
Abogada contratista – Secretaría de Planeación y Ambiente

Revisó:
Carlos Andrés Hincapié Vélez
Abogado contratista - Secretaría de Planeación y Ambiente

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co